CAMARA DE

COMPTOS

DE NAVARRA

NAFARROAKO

KONTUEN

GANBERA

Ayuntamiento de

San Adrián, 2016

Diciembre de 2017

Índice

Página

[I. Introducción 3](#_Toc498601331)

[II. Opinión 6](#_Toc498601332)

[II.1. Opinión de auditoría financiera sobre la cuenta general de 2016 7](#_Toc498601333)

[II.2. Opinión de fiscalización de cumplimiento de la legalidad 8](#_Toc498601334)

[III. Resumen de la Cuenta General Consolidada del Ayuntamiento de 2016 9](#_Toc498601335)

[III1. Estado de ejecución del presupuesto consolidado de 2016 9](#_Toc498601336)

[III.2. Resultado presupuestario consolidado 2016 10](#_Toc498601337)

[III.3. Estado de remanente de tesorería consolidado a 31 de diciembre de 2016 10](#_Toc498601338)

[III.4. Balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 2016 11](#_Toc498601339)

[III.5. Cuenta de Resultados económico-patrimonial consolidada 2016 12](#_Toc498601340)

[IV. Comentarios, observaciones y recomendaciones 13](#_Toc498601341)

[IV.1. Situación económico-financiera del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2016 13](#_Toc498601342)

[IV.2. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera 15](#_Toc498601343)

[IV.3. Aspectos generales 17](#_Toc498601344)

[IV.4. Gastos de Personal del Ayuntamiento 19](#_Toc498601345)

[IV.5. Gastos en bienes corrientes y servicios del Ayuntamiento 22](#_Toc498601346)

[IV.6. Gastos por transferencias corrientes del Ayuntamiento 23](#_Toc498601347)

[IV.7. Inversiones del Ayuntamiento 25](#_Toc498601348)

[IV.8. Ingresos presupuestarios del Ayuntamiento 26](#_Toc498601349)

[IV.9. Escuela de Música 31](#_Toc498601350)

[IV.10. Radio San Adrián 33](#_Toc498601351)

[ANEXO. Memoria de la Cuenta General del Ayuntamiento 2016 35](#_Toc498601352)

I. Introducción

La Cámara de Comptos de Navarra, de conformidad con su Ley Foral reguladora 19/1984, de 20 de diciembre, y con su programa de actuación para 2017, ha fiscalizado la cuenta general del Ayuntamiento de San Adrián correspondientes al ejercicio de 2016, que está formada, fundamentalmente, por los estados de liquidación del presupuesto, resultado presupuestario, remanente de tesorería, balance de situación, cuenta de resultados económico-patrimonial y la memoria económica correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha.

Conjuntamente con la auditoría financiera de la cuenta general, hemos planificado y ejecutado una fiscalización de cumplimiento de la legalidad para emitir una opinión sobre si las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y la información reflejada en la cuenta general del ejercicio 2016 resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables a la gestión de los fondos públicos.

El marco normativo que resulta aplicable al Ayuntamiento de San Adrián en 2016 está constituido fundamentalmente por la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra (LFHL), la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPySF), así como por la normativa sectorial vigente. Destacamos igualmente que el presupuesto de 2016 se presenta de acuerdo con la nueva estructura presupuestaria de las entidades locales aprobada por el Gobierno de Navarra mediante el Decreto Foral 234/2015, de 23 de septiembre.

El Ayuntamiento de San Adrián cuenta con una población, a 1 de enero de 2016, de 6.225 habitantes.

Para su gestión, el ayuntamiento se ha dotado de dos organismos autónomos –Escuela de Música y Radio San Adrián–, presentando las siguientes cifras significativas a 31 de diciembre de 2016:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Entidad | Obligaciones  reconocidas | Derechos  reconocidos | Personal a 31/12/2016 |
| Ayuntamiento | 4.603.494 | 5.068.711 | 45 |
| Escuela de Música | 187.591 | 187.591 | 15 |
| Radio San Adrián | 0 | 0 | 0 |

El organismo autónomo Radio San Adrián no tiene dotación presupuestaria, ni personal ni desarrolla propiamente actividad alguna.

La aportación total del ayuntamiento a la Escuela de Música en 2016 ha sido de 87.441 euros.

El ayuntamiento forma parte de las siguientes mancomunidades:

* Mancomunidad de la Ribera Alta de Residuos Sólidos Urbanos para la gestión y tratamiento de residuos urbanos.
* Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Azagra, Andosilla, Cárcar y San Adrián para la prestación de los servicios sociales de base.
* Mancomunidad de Montejurra para la prestación del servicio de Ciclo Integral del Agua.

En conjunto, estos servicios mancomunados le han supuesto al ayuntamiento un gasto de 176.446 euros, según el siguiente detalle:

|  |  |
| --- | --- |
| Servicios | Gastos para el Ayuntamiento en 2016 |
| Mancomunidad de la Ribera Alta | 3.195 |
| Mancomunidad de Servicios Sociales de Base | 114.634 |
| Mancomunidad de Montejurra | 29.452 |

Además, en 2016, el ayuntamiento ha realizado el tercer y último pago de 29.165 euros derivado de la aportación al fondo social de la Mancomunidad de Montejurra por la integración en su servicio de aguas.

Los principales servicios públicos que presta y la forma de prestación de los mismos se indican en el cuadro siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Servicios Municipales | Ayuntamiento | Organismos autónomos | Mancomunidad | Contratos |
| Servicios administrativos generales | X |  |  |  |
| Servicio social de base |  |  | X |  |
| Escuela de música |  | X |  |  |
| Urbanismo |  |  |  | X |
| Policía local | X |  |  |  |
| Jardines | X |  |  |  |
| Residuos urbanos |  |  | X |  |
| Ciclo integral del agua |  |  | X |  |
| Alumbrado público |  |  |  | X |
| Mantenimiento calles y caminos | X |  |  |  |
| Deportes (gestión instalaciones) |  |  |  | X |
| Gestión actividades deportivas | X |  |  |  |
| Cultura | X |  |  |  |
| Recaudación ejecutiva |  |  |  | X |
| Juventud |  |  |  | X |
| Escuela infantil | X |  |  |  |
| Biblioteca | X |  |  |  |
| Cementerio |  |  |  | X |

El presupuesto consolidado de la entidad correspondiente a 2016 fue aprobado por el Pleno municipal el 25 de noviembre de 2015.

El informe se estructura en cuatro epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo epígrafe mostramos nuestra opinión sobre la cuenta general de 2016 y en el tercero, un resumen de los principales estados financieros consolidados del ayuntamiento para dicho ejercicio. Por último, en el cuarto, incluimos las observaciones y conclusiones relativos a la situación económico financiera, cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera así como otras áreas de gestión relevantes junto con las recomendaciones que estimamos oportunas para mejorar la organización y control interno municipal.

Se incluye, además, un anexo con la memoria de las cuentas generales del ejercicio 2016 realizada por el ayuntamiento.

El trabajo de campo se ejecutó en el mes de septiembre de 2017 por una firma de auditoría contratada bajo la supervisión y dirección de un auditor de la Cámara de Comptos. Se ha contado igualmente con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara.

Los resultados de esta actuación se pusieron de manifiesto al alcalde del Ayuntamiento de San Adrián para que formulase, en su caso, las alegaciones que estimase oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 11.2 de la Ley Foral 19/1984, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra. Transcurrido el plazo no se han presentado alegaciones.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento de San Adrián y de su Escuela de Música la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

II. Opinión

Hemos fiscalizado la cuenta general del Ayuntamiento de San Adrián correspondiente al ejercicio 2016, cuyos estados contables se recogen de forma resumida en el epígrafe III del presente informe.

*Responsabilidad del Ayuntamiento*

La intervención municipal es la responsable de formular y presentar la cuenta general, de forma que exprese la imagen fiel de la liquidación presupuestaria, del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera del ayuntamiento de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable; esta responsabilidad abarca la concepción, implantación y el mantenimiento del control interno pertinente para la preparación y presentación de las cuentas generales libres de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.

La cuenta general de 2016 fue aprobada por el pleno municipal el 19 de junio de 2017.

El ayuntamiento, además de la responsabilidad de formular y presentar las cuentas anuales, debe garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejadas en la cuenta general resultan conformes con las normas aplicables y de establecer los sistemas de control interno que considere necesario para esa finalidad.

Responsabilidad de la Cámara de Comptos de Navarra

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la fiabilidad de la cuenta general de 2016 y sobre la legalidad de las operaciones efectuadas basada en nuestra fiscalización.

Para ello, hemos llevado a cabo la misma de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. Dichos principios exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable de que la cuenta general está libre de incorrecciones materiales y que las actividades, operaciones financieras y la información reflejadas en los estados financieros resultan, en todos los aspectos significativos, conformes con la normativa vigente.

Esta fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas generales y sobre el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa durante el ejercicio fiscalizado. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos tanto de incorrección material en las cuentas generales, debida a fraude o error como de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas generales y para garantizar el cumplimiento de la legalidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los responsables, así como la evaluación de la presentación de las cuentas generales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

II.1. Opinión de auditoría financiera sobre la cuenta general de 2016

*Fundamento de la opinión de auditoría financiera con salvedades*

El inventario de bienes data de 1995, está pendiente de actualizar y no incluye todos los bienes y derechos propiedad del ayuntamiento, por lo que no ha sido posible verificar la razonabilidad del saldo contable del inmovilizado que figura valorado en 21,5 millones de euros en el balance consolidado a 31 de diciembre de 2016.

*Opinión de auditoría financiera*

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de la limitación al alcance descrita en el párrafo de “Fundamento de la opinión con salvedades”, la cuenta general adjunta expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la liquidación de sus presupuestos de gastos e ingresos y de la situación financiera del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2016. También expresa sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

*Párrafo de énfasis*

Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría financiera, llamamos la atención sobre el siguiente aspecto:

En 2002 se inició el proceso de expropiación forzosa de los terrenos afectados por el proyecto de construcción del nuevo complejo deportivo municipal; sin embargo, en 2005 el ayuntamiento decide un cambio del emplazamiento físico de tal infraestructura deportiva. La citada expropiación ha supuesto un gasto total al ayuntamiento de 1.339.655 euros; a 31 de diciembre de 2016, queda pendiente de abonar un total de 43.168 euros.

No constan previsiones del ayuntamiento sobre la utilización o finalidad a dar a dichos terrenos.

II.2. Opinión de fiscalización de cumplimiento de la legalidad

*Fundamento de la opinión de fiscalización de cumplimiento con salvedades*

* Mediante autorización de Alcaldía, el ayuntamiento abona anualmente a determinados empleados municipales –un total de 14 en 2016- un concepto retributivo por “Incentivos fiestas julio” que, en 2016, ha ascendido a un total de 22.407 euros más la correspondiente seguridad social a cargo de la entidad. Este concepto no está contemplado en la normativa reguladora de las retribuciones de los empleados municipales y ha sido objeto de reparo por la intervención municipal.
* Se han detectado prestaciones de suministros y asistencias por importe global de 231.490 euros –el 16 por ciento del capítulo 2– que no están amparadas en el correspondiente procedimiento de contratación cuando, por razones de recurrencia y de cuantía, se debería haber tramitado el mismo. Esta situación ha sido objeto de un informe emitido por la intervención municipal.

*Opinión de la fiscalización de cumplimiento de legalidad*

En nuestra opinión, excepto por los incumplimientos descritos en el párrafo de “Fundamento de la opinión con salvedades”, las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en los estados financieros del ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 2016 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

III. Resumen de la Cuenta General Consolidada del Ayuntamiento de 2016

A continuación se muestran los estados contables consolidados (ayuntamiento más OOAA) más relevantes de 2016.

III1. Estado de ejecución del presupuesto consolidado de 2016

Gastos por capítulo económico

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Descripción | Crédito inicial | Modif. | Crédito definitivo | Obligaciones reconocidas | % Ejec. | Pagos | % pago | Pendiente pago |
| 1. Gastos de personal | 2.323.633 | -6.612 | 2.317.021 | 2.103.632 | 91 | 2.067.046 | 98 | 36.586 |
| 2. Gastos. en bienes ctes. y servicios | 1.617.835 | 18.467 | 1.636.302 | 1.471.476 | 90 | 1.325.717 | 90 | 145.759 |
| 3. Gastos. financieros | 48.550 | -300 | 48.250 | 41.573 | 86 | 41.573 | 100 | 0 |
| 4. Transferencias corrientes | 359.304 | -2.000 | 357.304 | 341.999 | 96 | 307.192 | 90 | 34.807 |
| 5. Fondo de contingencia e Imprevistos | 15.000 | -9.999 | 5.001 | 0 | 0 | 0 |  | 0 |
| 6. Inversiones reales | 368.210 | 69.955 | 438.165 | 395.876 | 90 | 262.629 | 66 | 133.247 |
| 7. Transferencias de capital | 0 | 0 | 0 | 0 |  | 0 |  | 0 |
| 8. Activos financieros | 0 | 2.779 | 2.779 | 0 | 0 | 0 |  | 0 |
| 9. Pasivos financieros | 348.908 | 300 | 349.208 | 349.088 | 100 | 349.088 | 100 | 0 |
| Total | 5.081.440 | 72.590 | 5.154.030 | 4.703.644 | 91 | 4.353.245 | 93 | 350.399 |

Ingresos por capítulo económico

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Descripción | | Previsión inicial | Modif. | | | Previsión definitiva | | Derechos reconocidos | | % Ejec. | | Cobros | | % cobro | | Pendiente cobro |
| 1. Impuestos directos | 1.987.000 | | | 0 | 1.987.000 | | 1.947.346 | | 98 | | 1.834.505 | | 94 | | 112.841 | |
| 2. Impuestos indirectos | 190.000 | | | 0 | 190.000 | | 358.822 | | 189 | | 345.356 | | 96 | | 13.466 | |
| 3. Tasas y otros Ing. | 646.832 | | | 0 | 646.832 | | 626.935 | | 97 | | 597.953 | | 95 | | 28.982 | |
| 4. Transferencias corrientes | 2.185.649 | | | 0 | 2.185.649 | | 2.174.847 | | 100 | | 2.064.947 | | 95 | | 109.900 | |
| 5. Ingresos patrimoniales | 55.960 | | | 0 | 55.960 | | 43.937 | | 79 | | 40.860 | | 93 | | 3.077 | |
| 6. Enajenación inversiones reales | 0 | | | 0 | 0 | | 0 | |  | | 0 | |  | | 0 | |
| 7. Transferencias de capital | 16.000 | | | 0 | 16.000 | | 16.974 | | 106 | | 5.727 | | 34 | | 11.247 | |
| 8. Activos financieros | 0 | | | 72.589 | 72.589 | | 0 | | 0 | | 0 | |  | | 0 | |
| 9. Pasivos financieros | 0 | | |  | 0 | | 0 | |  | | 0 | |  | | 0 | |
| Total | 5.081.441 | | | 72.589 | 5.154.030 | | 5.168.861 | | 100 | | 4.889.348 | | 95 | | 279.513 | |

III.2. Resultado presupuestario consolidado 2016

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Concepto | Ejercicio 2015 | Ejercicio 2016 |
| + Derechos reconocidos | 5.100.221 | 5.168.861 |
| - Obligaciones reconocidas | 5.229.148 | 4.703.644 |
| **Resultado Presupuestario** | **-128.927** | **465.217** |
| Ajustes |  |  |
| - Desviaciones positivas de financiación | 12.183 | 0 |
| + Desviaciones negativas de financiación | 0 | 0 |
| Gastos financiados con remanente de tesorería | 550.762 | 72.589 |
| Resultado Presupuestario Ajustado | 409.652 | 537.806 |

III.3. Estado de remanente de tesorería consolidado a 31 de diciembre de 2016

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Concepto | Ejercicio 2015 | Ejercicio 2016 |
| (+) Derechos pendientes de cobro | 433.997 | 370.181 |
| (+) Ppto. Ingresos: Ejercicio corriente | 350.751 | 279.513 |
| (+) Ppto. Ingresos: Ejercicios cerrados | 749.764 | 818.773 |
| (+) Ingresos extrapresupuestarios | 38.361 | 38.539 |
| (-) Reintegros pagos | 504 | 120 |
| (-) Derechos de difícil recaudación | -703.342 | -764.518 |
| (-) Ingresos pendientes de aplicación | -2.041 | -2.041 |
| (-) Obligaciones pendientes de pago | 352.655 | 509.614 |
| (+) Ppto. de Gastos: Ejercicio corriente | 182.673 | 350.399 |
| (+) Ppto. de Gastos: Ejercicios cerrados | 25.824 | 25.841 |
| (+) Devoluciones de ingresos | 205 | 0 |
| (-) Gastos pendientes de Aplicación | -914 | -914 |
| (+) Gastos extrapresupuestarios | 145.072 | 134.288 |
| (+) Fondos líquidos de tesorería | 770.524 | 1.396.342 |
| (+) Desviaciones financiación acumuladas negativas | 0 | 0 |
| **Remanente de tesorería total** | **851.866** | **1.256.909** |
| Remanente tesorería por gastos con financiación afectada | 72.589 |  |
| Remanente de tesorería por recursos afectados | 0 | 0 |
| Remanente de tesorería para gastos generales | 779.277 | 1.256.909 |

\*En los datos referidos a 2015 hay un error de cálculo ya que no suma la partida “Devoluciones de ingresos” por 205 euros. El saldo correcto del remanente de tesorería para gastos generales sería 779.072 euros.

III.4. Balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 2016

Activo

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Descripción | | 2015 | 2016 |
| A | Inmovilizado | 21.096.675 | 21.492.551 |
| 1 | Inmovilizado material | 19.235.883 | 19.338.956 |
| 2 | Inmovilizado inmaterial | 213.621 | 222.681 |
| 3 | Infraestructura y bienes destinados al uso general | 720.572 | 1.004.315 |
| 4 | Bienes comunales | 926.600 | 926.600 |
| 5 | Inmovilizado financiero | 0 | 0 |
| C | Circulante | 1.961.244 | 2.583.048 |
| 8 | Deudores | 1.189.806 | 1.185.792 |
| 9 | Cuentas financieras | 771.438 | 1.397.256 |
| 11 | Resultado pendiente de aplicación (pérdida del ejercicio) | 0 | 0 |
| Total activo | | 24.350.362 | 25.132.931 |
| Cuentas de orden | | 1.292.443 | 1.057.332 |

Pasivo

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Descripción | | 2015 | | 2016 |
| A | Fondos propios | | 18.041.855 | 19.252.713 | |
| 1 | Patrimonio y reservas | | 5.318.160 | 6.271.048 | |
| 2 | Resultados del ejercicio | | 952.501 | 1.193.497 | |
| 3 | Subvenciones, donaciones y legados | | 11.771.194 | 11.788.168 | |
| C | Acreedores a largo plazo | | 4.610.371 | 4.261.283 | |
| 4 | Empréstitos, préstamos y fianzas, Depósitos recibidos | | 4.610.371 | 4.261.283 | |
| D | Deudas a corto plazo | | 405.693 | 561.602 | |
| 5 | Acreedores de pptos. cerrados y extrapresupuestarios | | 403.652 | 559.561 | |
| 6 | Partidas pendientes aplicación y Ajustes por periodificación | | 2.041 | 2.041 | |
| Total pasivo | | 24.350.362 | | 25.132.931 |
| Cuentas de orden | | 1.292.443 | | 1.057.332 |

III.5. Cuenta de Resultados económico-patrimonial consolidada 2016

Resultados corrientes del ejercicio

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Debe | | 2015 | 2016 | Haber | | 2015 | 2016 |
| 3 | Existencias Iniciales | 0 | 0 | 3 | Compras finales | 0 | 0 |
| 39 | Provisión depreciación existencias | 0 | 0 | 39 | Provisión depreciación existencias | 0 | 0 |
| 60 | Compras | 0 | 10.331 | 70 | Ventas | 296.812 | 534.984 |
| 61 | Gastos personal | 2.250.087 | 2.107.795 | 71 | Renta de la propiedad y la empresa | 361.771 | 93.203 |
| 62 | Gastos Financieros | 51.728 | 41.573 | 72 | Tributos ligados a la producci e impor. | 1.644.504 | 1.809986 |
| 63 | Tributos | 600 | 661 | 73 | Impuestos corrientes sobre la renta | 391.313 | 395.598 |
| 64 | Trabajos, suministros y serv. exteri. | 1.433.885 | 1.456.321 |  |  |  |  |
| 65 | Prestaciones sociales | 3.367 | 0 | 75 | Subvenciones de explotación | 78.022 | 5.430 |
| 66 | Subvenciones de explotación | 0 | 0 | 76 | Transferencias corrientes | 2.192.753 | 2.249.359 |
| 67 | Transferencias corrientes | 409.775 | 429.440 | 77 | Impuestos sobre el capital | 92.776 | 100.584 |
| 68 | Transferencias de capital |  | 0 | 78 | Otros ingresos | 45.525 | 50.184 |
| 69 | Dotaciones para amortizac.y provisi. |  | 0 | 79 | Provisiones aplicadas a su finalidad | 0 | 0 |
| 800 | Resultado cte.ejercicio (saldo acreedor) | 954.035 | 1.193.206 |  | Resultado cte. Ejercicio (saldo deudor) | 0 | 0 |
| Total | | 5.103.477 | 5.239.327 | Total | | 5.103.477 | 5.239.327 |

Resultados del ejercicio

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Descripción | Ejercicio 2015 | Ejercicio 2016 |  | Descripción | Ejercicio 2015 | Ejercicio 2016 |
| 80 | Resultados corrientes del ejercicio (saldo deudor) | 0 | 0 | 80 | Resultados corrientes del ejercicio (Saldo acreedor) | 954.035 | 1.193.206 |
| 82 | Resultados extraordinarios (saldo deudor) | 0 | 0 | 82 | Resultados extraordinarios (saldo acreedor) | 0 | -387 |
| 83 | Resultados de la cartera de valores (saldo deudor) | 0 | 0 | 83 | Resultados de la cartera de valores (saldo acreedor) | 0 | 0 |
| 84 | Modificación de derechos y obligaciones de Pptos. cerrados(Saldo deudor) | 0 | 0 | 84 | Modificación de derechos y obligaciones de Pptos. cerrados (Saldo Acreedor) | -1.534 | 678 |
| 89 | Beneficio neto total | 952.501 | 1.193.497 | 89 | Pérdida neta total (saldo deudor) |  | |
|  | Total | 952.501 | 1.193.497 |  | Total | 952.501 | 1.193.497 |

IV. Comentarios, observaciones y recomendaciones

Como parte de la fiscalización realizada, a continuación se incluyen aquellas observaciones y comentarios junto con determinada información adicional que esta Cámara considera que puede ser de interés a los destinatarios y usuarios del informe. Incluye, igualmente, las recomendaciones que esta Cámara considera precisas para una mejora de la gestión del Ayuntamiento.

También comprende información detallada sobre las salvedades en la opinión del informe de fiscalización.

IV.1. Situación económico-financiera del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2016

El presupuesto consolidado inicial del ayuntamiento presenta unos gastos e ingresos de 5,08 millones de euros; este importe se incrementa vía modificaciones presupuestarias en 72.589 euros, es decir, en un uno por ciento sobre las cifras iniciales, resultando unas previsiones definitivas de gastos e ingresos de 5,15 millones de euros. Estas modificaciones afectan fundamentalmente a gastos de inversiones reales financiados con remanente de tesorería. Se han revisado tres modificaciones presupuestarias, concluyendo que su tramitación ha sido adecuada.

Las obligaciones reconocidas ascienden a 4,70 millones de euros, con un grado de ejecución del 91 por ciento.

Los derechos reconocidos suponen 5,17 millones de euros, con un grado de cumplimiento del 100 por ciento.

En resumen, cada 100 euros gastados por el ayuntamiento se han destinado y financiado con:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Naturaleza del gasto | Importe | Fuente de financiación | Importe |
| Personal | 45 | Ingresos tributarios | 57 |
| Otros gastos corrientes | 39 | Transferencias | 42 |
| Inversiones | 8 | Ingresos patrimoniales y otros | 1 |
| Carga financiera | 8 | Endeudamiento | 0 |
|  | 100 |  | 100 |

Es decir, los gastos de funcionamiento explican el 84 por ciento del gasto total y la carga financiera (intereses más amortizaciones) el 8 por ciento. En ingresos, la principal fuente son los de naturaleza tributaria con el 57 por ciento.

La ejecución del presupuesto consolidado del ayuntamiento para 2016 y su comparación con el ejercicio anterior presenta los siguientes indicadores y magnitudes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Indicadores y magnitudes | 2015 (1) | 2016 | % Variación 2016/2015 |
| Total obligaciones reconocidas | 5.229.148 | 4.703.644 | -10 |
| Total derechos reconocidos | 5.100.221 | 5.168.861 | 1 |
| % ejecución gastos | 93 | 91 |  |
| % cumplimiento ingresos | 91 | 100 |  |
| Gastos corrientes | 4.071.420 | 3.958.680 | -3 |
| Gastos de funcionamiento (1, 2 y 4) | 4.019.692 | 3.917.107 | -3 |
| Gastos capital (6 y 7) | 793.857 | 395.876 | -50 |
| Gastos operaciones financieras (9) | 363.872 | 349.088 | -4 |
| Ingresos corrientes (1 a 5) | 5.013.271 | 5.151.886 | 3 |
| Ingresos tributarios (1 a 3) | 2.775.482 | 2.933.103 | 6 |
| Ingresos de capital (6 y 7) | 86.949 | 16.974 | -80 |
| % Ingresos tributarios sobre gastos corrientes | 68 | 74 |  |
| Gasto corriente/habitante | 657 | 636 | -3 |
| Ingresos tributarios/habitante | 448 | 471 | 5 |
| % Dependencia de subvenciones | 45 | 42 |  |
| Ahorro bruto | 993.579 | 1.234.779 | 24 |
| Carga financiera | 415.599 | 390.660 | -6 |
| Ahorro neto | 577.980 | 844.118 | 46 |
| Resultado presupuestario ajustado | 409.651 | 537.806 | 31 |
| Saldo presupuestario no financiero | 234.944 | 814.304 | 247 |
| Remanente tesorería total | 851.865 | 1.256.909 | 48 |
| Remanente tesorería gastos generales | 779.277 | 1.256.909 | 61 |
| Índice de carga financiera (2) | 8 | 8 |  |
| % Ahorro bruto sobre ingresos corrientes (2) | 20 | 24 |  |
| % Capacidad de endeudamiento | 12 | 16 |  |
| Deuda viva | 4.610.371 | 4.261.283 | -8 |
| Nivel de endeudamiento (2) | 92 | 83 |  |
| Deuda viva/habitante | 744 | 685 | -8 |

(1) Ejercicio no auditado

(2) Nuevas denominaciones de las ratios introducidas por la Dirección General de Administración Local

En 2016, el ayuntamiento ha gastado un diez por ciento menos y ha ingresado un uno por ciento más que en el ejercicio anterior.

Esa reducción de gastos se justifica en la disminución del corriente –un tres por ciento– y de los gastos de capital –un 50 por ciento–.

Los ingresos tributarios han aumentado en un seis por ciento y el conjunto de los ingresos corrientes también aumentan en un tres por ciento. Los ingresos de capital se reducen en un 80 por ciento.

En 2016, los ingresos corrientes superan a los gastos corrientes.

El saldo presupuestario no financiero asciende a 0,81 millones y aumenta un 247 por ciento respecto al de 2015, y el resultado presupuestario ajustado es de 0.54 millones, un 31 por ciento superior al del ejercicio anterior.

El remanente de tesorería para gastos generales también aumenta de forma relevante, de 0,78 a 1,26 millones.

El ahorro bruto, en 2016 de 1,23 millones, crece en un 24 por ciento, en tanto la carga financiera se reduce en un seis por ciento. Como consecuencia, el ahorro neto experimenta un incremento significativo, al pasar de 577.980 euros a 844.118 euros.

El índice de carga financiera[[1]](#footnote-1) en 2016 es del ocho por ciento (idéntico porcentaje que en 2015), siendo el porcentaje del ahorro bruto sobre los ingresos corrientes[[2]](#footnote-2) del 24 por ciento (20 por ciento en 2015).

La deuda viva se ha reducido en un ocho por ciento, alcanzando en 2016 un importe de 4,26 millones; ha disminuido igualmente el nivel de endeudamiento[[3]](#footnote-3), del 92 al 83 por ciento, situándose por debajo del tipo legal del 110 por ciento que limita, en la actualidad, la captación de nuevo endeudamiento. Por habitante, la deuda representa en 2016 un total de 685 euros (744 euros, en 2015).

En conclusión, y a modo de resumen, el Ayuntamiento de San Adrián presenta a 31 de diciembre de 2016 una situación financiera saneada caracterizada por un remanente de tesorería para gastos generales de 1,26 millones de euros, un ahorro neto de 0,84 millones y un volumen de deuda de 4,23 millones. La mejora de la situación financiera se debe en gran parte a las medidas de contención de gastos llevadas a cabo en los últimos años encaminadas a mantener el equilibrio financiero.

IV.2. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera

De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el ayuntamiento debe cumplir las siguientes reglas fiscales:

* Estabilidad presupuestaria, o equilibrio/capacidad de financiación en el ejercicio, medidos en términos de contabilidad nacional.
* Regla de gasto, es decir, la variación del gasto computable del ayuntamiento en 2016 sobre el gasto de 2015 no puede superar la tasa de referencia del crecimiento del PIB, que, para el citado ejercicio, se fijó en el 1,8 por ciento.
* Sostenibilidad de la deuda pública o que la deuda del ayuntamiento, en términos de contabilidad nacional, no supere el 110 por ciento de sus ingresos corrientes.
* Sostenibilidad de la deuda comercial, o el periodo medio de pago a proveedores no puede superar, en términos general, el plazo de 30 días.

De la revisión efectuada, señalamos:

**Regla de estabilidad presupuestaria.** De acuerdo con sus cálculos, el ayuntamiento ha cumplido en 2016 con esta regla dado que ha obtenido capacidad de financiación de 0,76 millones, tal y como se indica a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| Concepto | 2016 |
| Saldo presupuestario no financiero | 814.304 |
| Ajustes por ingresos recaudación incierta | -51.043 |
| Capacidad de financiación | 763.261 |

Por otra parte, revisados los cálculos anteriores, observamos que en el ajuste no se han considerado los cobros de ejercicios cerrados; al tenerlos en cuenta, el ajuste total negativo por recaudación incierta sería de 13.986 euros, obteniéndose, en consecuencia, una capacidad de financiación superior cuantificada en 800.318 euros.

**Regla del gasto.** El gasto computable del ejercicio 2016 es superior al del ejercicio 2015 en 55.545 euros, importe que supera la tasa de crecimiento del 1,8 por ciento, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Concepto | 2015 | 2016 |
| Gasto capítulos 1 a 7 | 4.865.277 | 4.354.556 |
| Ajustes por intereses endeudamiento | -51.728 | -41.573 |
| Ajustes por gastos financiados con fondos finalistas | -805.534 | -737.955 |
| Inversiones financieramente sostenibles | -550.762 |  |
| Gasto computable año base | 3.457.253 | 3.575.028 |
| Tasa referencia PIB | 1,018 |  |
| Gasto computable máximo para 2016 | 3.519.483 |  |

Este incumplimiento es de carácter coyuntural y se produce por la realización de una modificación presupuestaria relacionada con el gasto de las expropiaciones de terrenos realizada en años anteriores y financiada en parte con el remanente de tesorería por recursos afectados. Esta situación ha quedado subsanada, de acuerdo con la normativa de estabilidad, al haberse aprobado el presupuesto de 2017 con equilibrio.

**Regla de sostenibilidad financiera.** La deuda viva a 31 de diciembre de 2016 asciende a 4.261.283 euros, que representa el 83 por ciento de los ingresos corrientes del ejercicio, porcentaje inferior al límite del 110 por ciento que establece la normativa.

**Periodo de pago a proveedores.** El valor medio de este indicador en 2016 ha sido el siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| Periodo medio de pago a proveedores | 2016 |
| Primer trimestre | 25,08 |
| Segundo trimestre | 26,60 |
| Tercer trimestre | 24,19 |
| Cuatro trimestre | 32,79 |

El Ayuntamiento cumple en todos los trimestres excepto en el cuarto con el período legal de pago de operaciones comerciales (30 días naturales desde la recepción en el registro de la factura o documento equivalente).

Por último, señalamos que el ayuntamiento dotó en el presupuesto inicial de 2016 el capítulo 5 de gastos “*Fondo de Contingencia*” previsto en la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, con el fin de atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el momento inicial y que puedan presentarse a lo largo del año. Ese fondo, que no es obligatorio para un ayuntamiento del tamaño poblacional de San Adrián, se dotó inicialmente con 15.000 euros, realizándose con cargo al mismo diversas modificaciones presupuestarias por importe de 9.999 euros, resultando unos créditos definitivos de 5.001 euros.

IV.3. Aspectos generales

* El presupuesto general consolidado del Ayuntamiento de San Adrián, correspondiente al ejercicio 2016, fue aprobado en sesión plenaria de fecha 25 de noviembre de 2015 y publicado definitivamente en el BON del día 26 de enero de 2016.
* El inventario municipal data de 1995 y no se ha ido actualizando, constituyendo este aspecto una salvedad en el informe de fiscalización.

En 2016, el ayuntamiento contrató a la empresa pública Tracasa para la elaboración de un nuevo inventario de bienes inmuebles y vehículos del ayuntamiento y del patrimonio municipal del suelo; estos trabajos se han finalizado en octubre y noviembre de 2016, respectivamente. Tras la implantación del módulo de inventario, se está realizando un trabajo de revisión que finalizará con la aprobación del inventario municipal en sesión plenaria. Los importes del módulo de inventario no coinciden con los del saldo de inmovilizado por lo que habrá que homogeneizar dichos valores; asimismo, se ha observado que diversos inmuebles propiedad del ayuntamiento están pendientes de escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad.

* El balance consolidado a 31 de diciembre de 2016 refleja saldos a cobrar y a pagar (en ingresos y gastos extrapresupuestarios) del canon de saneamiento pendiente de recaudar y de pagar a Nilsa por importe de 49.052 euros. Este importe responde a tasas giradas por el ayuntamiento a los usuarios del servicio de aguas desde 1998 hasta 2013, fecha a partir de la cual tal servicio pasa a ser competencia de la mancomunidad. Estos recibos pendientes de cobro están todos trasladados a la agencia ejecutiva. Dichos saldos no se incluyen como derechos pendientes de cobro ni obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados en el remanente de tesorería consolidado.
* Relacionado con el anterior importe de canon de saneamiento, el balance registra los saldos deudores por IVA derivados del mismo por 5.889 euros. Asimismo, se reflejan otros saldos deudores resultantes de las declaraciones fiscales de IVA de ejercicios anteriores por 3.565 euros; este importe debe regularizarse de acuerdo con las conclusiones de la inspección realizada por Hacienda Foral de Navarra sobre el IVA.
* El calendario de vencimientos de la deuda viva del ayuntamiento con entidades bancarias a 31 de diciembre de 2016 es el siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Ejercicio | Amortización | Porcentaje | Porcentaje acumulado |
| 2017 | 349.628 | 8 | 8 |
| 2018 | 349.745 | 8 | 16 |
| 2019 | 349.862 | 8 | 25 |
| 2020 | 349.980 | 8 | 33 |
| 2021 | 268.853 | 6 | 39 |
| 2022 | 247.114 | 6 | 45 |
| Resto | 2.346.101 | 56 | 100 |
| Total | 4.261.283 | 100 |  |

* La secretaria del ayuntamiento informa de los siguientes asuntos o contingencias:

a) Obras de reforma del campo de fútbol: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra ha dictado una sentencia desestimando los recursos interpuestos contra el acuerdo municipal del ayuntamiento por el que se declara la responsabilidad solidaria de los intervinientes en las obras de reforma del campo de futbol de San Adrián ante las deficiencias existentes en el mismo y su obligación de reparación. La compañía aseguradora de la empresa adjudicataria ha presentado una propuesta de indemnización económica de 328.000 euros, estando el ayuntamiento analizando tanto el coste de las reparaciones como quién las ejecutará finalmente.

b) Enajenación de una parcela en un polígono industrial: El ayuntamiento aprobó en 2016 resolver el contrato de venta de dicha parcela ante la falta de uso industrial de la parcela por el adquirente, ofertando el 80 por ciento del precio de venta inicial, tal como estaba estipulado en el contrato de compraventa. El adquirente interpuso Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra (TAN) sobre el precio de dicha parcela alegando “obras” en la misma. El TAN admitió su recurso por lo que en julio de 2017 el Pleno Municipal ha acordado la interposición de Recurso Contencioso Administrativo contra la resolución del TAN.

Recomendamos:

* *Completar el proceso de revisión, depuración, conciliación con contabilidad y aprobación por el Pleno del inventario municipal de bienes.*
* *Gestionar la escrituración e inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes inmuebles del ayuntamiento.*
* *Identificar las operaciones sujetas a IVA, facturando y gravando con el impuesto los servicios prestados y presentando las correspondientes declaraciones en el plazo y con las cuantías correctas.*

IV.4. Gastos de Personal del Ayuntamiento

Los gastos de personal ascendieron a 1,92 millones, con un porcentaje de ejecución del 90 por ciento y representan el 42 por ciento del total de gastos devengados en 2016. Sobre 2015, este gasto ha disminuido en un siete por ciento.

Su desglose, y comparativa con 2015, es el siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Gastos de personal | Obligaciones reconocidas | | Porcentaje Variación |
| 2015 | 2016 |
| Altos cargos | 69.540 | 68.491 | -2 |
| Personal funcionario | 415.032 | 354.139 | -15 |
| Personal laboral | 758.368 | 721.035 | -5 |
| Cargas sociales | 831.430 | 781.099 | -6 |
| Total | 2.074.370 | 1.924.764 | -7 |

La disminución de gasto en 2016 del siete por ciento está justificada básicamente en la jubilación de funcionarios y en la disminución de contrataciones de personal temporal.

Por acuerdo de pleno de 2007, el ayuntamiento de San Adrián se adhirió al convenio colectivo del personal laboral de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Según la plantilla orgánica de 2016, se contemplan un total de 45 puestos de trabajo con el siguiente régimen jurídico:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Área del ayuntamiento-Plantilla | Número de plazas | Número de Vacantes |
| Funcionarios | 16 | 7 |
| Laboral | 29 | 11 |
| Total | 45 | 18 |

Es decir, el número de vacantes representan el 40 por ciento de los puestos de plantilla.

A 31 de diciembre de 2016, trabajan en el ayuntamiento un total de 50 empleados, de acuerdo con el siguiente detalle:

|  |  |
| --- | --- |
| Empleados | Número de plazas |
| Funcionarios | 9 |
| Contratados administrativos | 4 |
| Laborales fijos | 15 |
| Laborales temporales | 22 |
| Total | 50 |

Del trabajo realizado, señalamos:

* Se ha revisado la contratación de un empleado fijo y de dos trabajadores temporales, concluyéndose que las mismas se tramitaron adecuadamente; para las temporales, se ha justificado su carácter excepcional al objeto de cubrir necesidades urgentes e inaplazables.
* Del examen efectuado sobre una muestra de gastos de personal –cinco empleados- se concluye que, en general, estos gastos están correctamente contabilizados, las retribuciones abonadas son las establecidas para el puesto de trabajo desempeñado y las retenciones practicadas son correctas.
* En 2016 se han pagado, mediante autorización de Alcaldía, retribuciones a personal del ayuntamiento (brigada municipal, policía y coordinadora cultural, un total de 14 personas) por 22.407 euros más seguridad social empresarial en concepto de “Incentivos fiestas julio”, concepto no contemplado en la normativa aplicable. El interventor ha emitido una nota de reparo al respecto, por no cumplir con lo establecido en el convenio colectivo –en relación al personal laboral–, en el estatuto del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra –para el personal funcionario– y en la Ley Foral 8/2007 de Policías de Navarra –para la policía municipal–. En 2016 estas retribuciones figuran contabilizadas en el capítulo 2 de gastos en bienes corrientes y servicios; en 2017 se mantienen estas retribuciones, que han supuesto un nuevo reparo de intervención, pero se han contabilizado como gasto de personal. Esta situación ha generado una salvedad de legalidad en este informe de fiscalización.
* Ante la negativa del ayuntamiento a su reconocimiento y pago, aquellos trabajadores que han considerado que tenían derecho a percibir el complemento salarial de ayuda familiar han ido presentando sendas demandas judiciales solicitando dicho derecho. Las sentencias judiciales han sido en todos los casos favorables a los trabajadores, y el ayuntamiento ha ido abonando los correspondientes importes. En 2016 se han pagado 6.453 euros en concepto de complementos por ayuda familiar de cuatro trabajadores (1.127 euros corresponden a ayudas familiares de 2016 y 5.326 euros de ejercicios anteriores) y durante 2017 se han pagado 7.056 euros. A fecha actual han finalizado todos los procedimientos judiciales.
* Respecto al personal temporal, su ingreso se efectúa básicamente a través de las listas de convocatoria que se actualizan cada cinco años; para las sustituciones con contrato de relevo, mediante convocatoria pública y de acuerdo con la relación del INEM. En 2016 se realizaron tres contrataciones temporales para sustituciones de educadores de la Escuela Infantil a través de listas cuyo anuncio de convocatoria se realizó en mayo de 2016 para constituir, mediante pruebas de selección, una relación de aspirantes a desempeñar el puesto, con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en la Escuela Infantil. Se contratan otros dos trabajadores temporales con contrato de relevo por prejubilaciones a través del INEM.

Hay empleados que presentan vinculación laboral temporal desde 1994, ocupando plazas de plantilla vacantes. En 2004 se contrata a la coordinadora deportiva para seis meses, Posteriormente no se ha firmado ningún otro contrato, aunque sigue trabajando efectivamente en el ayuntamiento.

* Las fechas de antigüedad que se muestran en la plantilla orgánica de varios empleados no son las correctas y no se informa si las plazas que están cubriendo los contratados temporales son de plantilla o no.

Recomendamos:

* *Adecuar las retribuciones percibidas por el personal a las establecidas en la normativa vigente, evitando el pago de retribuciones adicionales por conceptos no contemplados en la misma. Para ello, realizar una adecuada gestión del calendario laboral, considerando las necesidades de personal en cada momento o contratar servicios externos para cubrir esas necesidades puntuales; igualmente puede analizarse la conversión de ese incentivo en alguno de los complementos previstos en la legislación vigente.*
* *Actualizar las fechas de antigüedad de la plantilla orgánica e informar si las plazas que están cubriendo los contratados temporales son de plantilla o no.*
* *Regularizar la situación del personal temporal, convocando, dentro del actual contexto normativo, las plazas vacantes.*

IV.5. Gastos en bienes corrientes y servicios del Ayuntamiento

Los gastos de compra de bienes corrientes y servicios ascendieron a 1,5 millones, con un grado de ejecución del 90 por ciento del crédito previsto y representando el 32 por ciento del gasto total del ejercicio. Sobre 2015, su cuantía se ha incrementado en un dos por ciento.

Los principales gastos imputados a este capítulo y su comparación con el ejercicio anterior han sido los siguientes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Bienes corrientes y servicios | Obligaciones reconocidas | | Porcentaje  Variación |
| 2015 | 2016 |
| Suministros | 348.256 | 370.016 | 6 |
| Limpieza edificios municipales | 181.371 | 202.114 | 11 |
| Fiestas patronales y fin de semana juventud | 178.459 | 159.034 | -11 |
| Gestión casa de la juventud (Centro Luyber) | 73.459 | 73.459 | 0 |
| Otros gastos | 651.350 | 661.860 | 2 |
| Total capítulo 2 | 1.432.895 | 1.466.483 | 2 |

En 2016 se han adjudicado los siguientes contratos, cuyos gastos se integran en este capítulo:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Descripción | Tipo de  contrato | Procedimiento  adjudicación | Importe  licitación  (IVA excluido) | Nº de  ofertantes | Importe  Adjudicación  (IVA excluido) | Gasto 2016  (IVA excluido) |
| Espectáculos musicales e infantiles fiestas patronales | Asistencia | Negociado sin publicidad | 33.700 | 3 | 33.480 | 33.700 |
| Espectáculos pirotécnicos fiestas patronales | Asistencia | Negociado sin publicidad | 12.000 | 3 | 10.163 | 10.163 |
| Gestión plaza de toros fiestas patronales | Servicios | Negociado sin publicidad | 11.500 | 3 | 8.000 | 8.000 |
| Suministro luz | Suministro | Adjudicación directa | N/A | N/A | N/A | 170.081 |
| Gestión complejo deportivo | Servicios/  arrendam. | Abierto inferior al umbral comunitario | Ingreso canon fijo mínimo, 500 euros/año | 1 | Ingreso canon fijo, 1.000  euros/año | - |

Se han revisado los contratos de espectáculos musicales e infantiles y de espectáculos pirotécnicos para las fiestas patronales. Igualmente se ha analizado el gasto derivado de la gestión de la casa de la juventud –73.459 euros– y de la limpieza del colegio público –115.604 euros–. El contrato de gestión del complejo deportivo se analiza en el apartado siguiente de transferencias.

Como conclusión, estos gastos están autorizados debidamente, han sido contabilizados correctamente y, en general, se ha respetado la normativa aplicable. No obstante, se observan los siguientes aspectos:

* En 2016 se ha renovado, mediante adjudicación directa, el contrato de suministro de electricidad mantenido con una empresa sin formalizar un procedimiento de contratación. En función del valor estimado previsto, la Ley Foral de Contratos 6/2006, de 9 de junio prevé realizar un procedimiento abierto.
* Se han detectado los siguientes servicios de importe relevante para los que no existe contrato:

|  |  |
| --- | --- |
| Descripción | Importe gasto 2016 (IVA excluido) |
| Mantenimiento alumbrado público y edificios municipales | 53.067 |
| Seguros | 37.109 (\*) |
| Suministro gasóleo | 36.824 |
| Asesoría urbanística | 26.400 |
| Gestión del comedor de día | 19.968 |
| Mantenimiento cementerio | 13.225 (\*) |
| Ambulancia festejos taurinos | 11.910 |
| Confección de nóminas y Seguros sociales | 10.580 |
| Instalación equipos de sonido e iluminación | 9.300 |
| Alquiler de películas para cine | 6.875 |
| Mantenimiento de equipos informáticos | 6.232 |

(\*) Se ha tramitado procedimiento de contratación en 2017

Sobre esta cuestión, consta un informe general de la intervención en materia de contratación, elevado el 27 de diciembre de 2016, en el que se detallan las prestaciones que por razón de su recurrencia y cuantía –valor estimado para cuatro años– deberían ser objeto de formalización del oportuno procedimiento de contratación. El importe total de estos gastos asciende a 231.490 euros, que representa el 16 por ciento del total del capítulo. Esta cuestión es objeto de salvedad en el informe de fiscalización de cumplimiento.

El proceso de pago de estos servicios se viene realizando sin más trámite que su inclusión en la relación ordinaria de pagos. En nuestra opinión, debería tramitarse un expediente donde, reconociendo la irregularidad contractual, se proceda a su pago para evitar el enriquecimiento injusto del ayuntamiento si no abonase unos gastos efectivamente realizados pero carentes de soporte legal.

*Recomendamos tramitar los correspondientes expedientes de contratación para aquellos servicios que, por su recurrencia y cuantía, así lo prevé la normativa vigente.*

IV.6. Gastos por transferencias corrientes del Ayuntamiento

Los gastos de esta naturaleza han ascendido en 2016 a 429.170 euros, con un grado de ejecución del 95 por ciento y representan el nueve por ciento del gasto total. Estos gastos han aumentado en un cinco por ciento sobre 2015.

El detalle del gasto de 2016 y su comparativa con el de 2015 es el siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Gastos por transferencias | Obligaciones reconocidas | | Porcentaje  Variación |
| 2015 | 2016 |
| A Mancomunidades | 144.515 | 143.799 | -1 |
| A Instituciones sin fines de lucro | 124.472 | 143.930 | 16 |
| A Organismos autónomos de la Entidad Local | 78.022 | 87.441 | 12 |
| A Empresa adjudicataria: gestión complejo deportivo | 50.000 | 50.000 | 0 |
| A Otras empresas privadas | 4.000 | 4.000 | 0 |
| Otras transferencias | 8.516 | 0 | -100 |
| Total capítulo 4 | 409.525 | 429.170 | 5 |

Las principales transferencias han sido destinadas a financiar los servicios mancomunados y a distintas entidades sin fines de lucro. La suma de ambos conceptos constituye el 67 por ciento del gasto del capítulo.

Además de las transferencias a los servicios mancomunados, se han revisado las subvenciones concedidas a la Asociación Juvenil El Tajador –30.000 euros para la organización de un certamen de música pop-rock en el municipio–, a la Asociación Lacho Drom –17.000 euros–, las dedicadas a subvencionar actividades culturales (banda de música, comparsa de gigantes, gaiteros, etc.) –36.195 euros– y el procedimiento de adjudicación y transferencias concedidas a la empresa gestora del complejo deportivo.

De las revisiones anteriores concluimos que, con carácter general, las subvenciones se han concedido y registrado de acuerdo con la normativa aplicable.

No obstante destacamos los siguientes aspectos relativos a la gestión del complejo deportivo:

* La adjudicación de la gestión del complejo deportivo se realizó en junio de 2011 para un periodo de cinco años, fijándose un canon fijo de arrendamiento de 1.000 euros anuales. En el año 2013 se firmó una modificación del contrato para contemplar una cantidad máxima anual de 50.000 euros, a pagar por el ayuntamiento a la empresa adjudicataria, para hacer frente a la posible ruptura del equilibrio financiero de la instalación. De acuerdo con esta modificación del contrato y con la justificación de las pérdidas de explotación de la empresa adjudicataria correspondiente al ejercicio de 2015, el ayuntamiento ha aportado en 2016 un total de 50.000 euros, importe que se imputa a transferencias corrientes.
* Finalizada la duración del anterior contrato en junio de 2016 y como resultado de un procedimiento de contratación abierto inferior al umbral comunitario, se ha vuelto a adjudicar a la misma empresa tal contrato, siendo el único licitador que se presenta al mismo. Se ha revisado este procedimiento de contratación siendo el resultado del mismo de conformidad con la normativa vigente. Las condiciones financieras del nuevo contrato son idénticas al anterior, canon fijo de 1.000 euros/año y aportación municipal para mantenimiento del equilibrio financiero de hasta 50.000 euros/año.

IV.7. Inversiones del Ayuntamiento

Los gastos por inversiones han ascendido a 392.416 euros, con un porcentaje de ejecución del 90 por ciento. Sobre 2015, han disminuido en un 51 por ciento.

Los principales gastos han sido los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| Inversiones reales | Inversiones 2016 |
|
| Expropiaciones de terrenos | 250.000 |
| Actuaciones en diversas calles | 29.224 |
| Biblioteca y comisaria policía | 13.784 |
| Casa de Cultura | 13.712 |
| Colegio | 13.130 |
| Pista de atletismo | 11.111 |
| Resto de inversiones | 61.455 |
| Total capítulo 6 | 392.416 |

En 2016, excepto las expropiaciones, todas las actuaciones de inversión son inferiores a 30.000 euros y se adjudican de forma directa. Sobre 2016, se produce un importante descenso de las obligaciones reconocidas justificado, por un lado, a que en el ejercicio anterior, unas inundaciones afectaron a gran parte del municipio y originaron unos elevados gastos de reparación de infraestructuras; por otro, en 2015 se construyó y equipó un nuevo edificio para albergar la biblioteca y la sede de la policía municipal, realizándose obras para acondicionar el edificio donde se reubicó la escuela de música.

Sobre el gasto en expropiaciones, en 2002 se inició tal proceso sobre los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción del nuevo complejo deportivo; sin embargo, debido fundamentalmente a que dichos terrenos estaban ubicados en zona inundable, la citada infraestructura deportiva finalmente se construyó en otra ubicación. Ante las dificultades económicas del ayuntamiento, se convino con los propietarios un pago aplazado de tales expropiaciones devengado el interés legal del dinero. El pago lo efectuaría el ayuntamiento en función de sus disponibilidades financieras; el reconocimiento presupuestario del gasto se realiza en el ejercicio en el que el pleno municipal aprueba el importe a pagar.

La expropiación anterior ha supuesto un gasto total al ayuntamiento de 1.339.655 euros, correspondiendo 963.666 euros al principal y 375.989 euros a interés.

En 2016, se ha reconocido un gasto por 250.000 euros, de los que 233.756 euros corresponden al principal y, el resto, a intereses devengados. A 31 de diciembre de 2016, queda pendiente de reconocer un total de 43.168 euros, importe que ha sido abonado finalmente en 2017.

Todos los terrenos expropiados están pendientes de escriturar y de inscribir en el Registro de la Propiedad, estando previsto que dichos trámites se formalicen una vez finalizado el pago, y no consta previsión municipal sobre su posible destino o finalidad.

Además, se ha realizado una revisión de una muestra de gastos de este capítulo por importe de 66.159 euros, verificándose que los mismos están autorizados debidamente, han sido contabilizados correctamente y, en general, se ha respetado la normativa aplicable. Se ha contabilizado como inversión real del ejercicio el coste del desarrollo del inventario municipal realizado por TRACASA por importe de 6.000 euros (IVA excluido).

IV.8. Ingresos presupuestarios del Ayuntamiento

Los derechos reconocidos por capítulo del ejercicio 2016 y su comparación con los del ejercicio anterior se reflejan en el siguiente cuadro:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Capítulos de ingresos | Derechos reconocidos | | Porcentaje  Variación |
| 2015 | 2016 |
| 1.-Impuesto directos | 1.941.863 | 1.947.346 | 0 |
| 2.-Impuesto indirectos | 186.730 | 358.822 | 92 |
| 3.-Tasas, precios públicos y otros ingresos | 571.305 | 551.239 | -4 |
| 4.-Transferencias corrientes | 2.164.443 | 2.150.393 | -1 |
| 5.-Ingresos patrimoniales | 45.036 | 43.937 | -2 |
| **Ingresos corrientes (1 a 5)** | **4.909.377** | **5.051.737** | **3** |
| 6.-Enajenaciones de inversiones reales | 0 | 0 | 0 |
| 7.-Transferencias de capital | 86.949 | 16.975 | -80 |
| **Ingresos de capital (6 y 7)** | **86.949** | **16.975** | ***-80*** |
| 8.-Activos financieros | 0 | 0 | 0 |
| 9.-Pasivos financieros | 0 | 0 | 0 |
| **Ingresos de operaciones financieras (8 y 9)** | **0** | **0** | **0** |
| Total Ingresos | 4.996.326 | 5.068.712 | 1 |

Los derechos reconocidos en el ejercicio 2016 han sido 5,07 millones, de los cuales, 5,05 millones euros corresponden a ingresos corrientes y 16.975 euros a transferencias de capital. El grado de realización del presupuesto de ingresos ha sido del 100 por ciento, siendo los derechos reconocidos inferiores a los presupuestados en todos los capítulos salvo los impuestos indirectos y las transferencias.

Sobre 2015, los ingresos se han incrementado en un uno por ciento. El aumento se explica por mayores derechos de ICIO, compensados con menores ingresos obtenidos por transferencias.

En los ejercicio 2015 y 2016 el ayuntamiento no ha percibido ingresos relevantes derivados de operaciones urbanísticas, ni ha concertado nuevo endeudamiento financiero.

Del examen efectuado sobre una muestra de partidas del presupuesto de ingresos –fundamentalmente sobre impuestos locales, cuotas guardería municipal, ingresos comedor de día y arrendamientos de parcelas–, hemos verificado que, en general, su tramitación, justificación y contabilización es adecuada.

1. Ingresos por impuestos

En el siguiente cuadro se muestra una comparativa de los derechos reconocidos por cada uno de los impuestos municipales:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Impuestos | Derechos reconocidos | | Porcentaje  Variación |
| 2015 | 2016 |
| Contribución territorial | 1.156.160 | 1.156.580 | 0 |
| Vehículos | 391.313 | 395.598 | 1 |
| Incremento de valor de los terrenos | 92.776 | 100.584 | 8 |
| IAE | 301.614 | 294.584 | -2 |
| ICIO | 186.730 | 358.822 | 92 |
| Total | 2.128.593 | 2.306.168 | 8 |

Las variaciones significativas se observan en los incrementos sobre plusvalías, debido al aumento de transmisiones de inmuebles, y especialmente en el ICIO, por mayor número de expedientes de solicitud de obras.

En 2016, el ayuntamiento ha aplicado los siguientes tipos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Impuestos | Ayuntamiento | Ley Foral 2/95 |
| Contribución territorial | 0,2288 | 0,10 -0,50 |
| IAE | 1,4 | 1 - 1,4 |
| ICIO | 4,6 | 2 - 5 |
| Impuesto incremento valor terrenos |  |  |
| Coeficiente actualización | 2,5 a 3,3 | 2,1 a 3,6 |
| Tipo de gravamen | 13 | 8 a 20 |

Estos tipos se mantienen similares a los de 2015.

La última actualización de la ponencia de valoración se realizó en noviembre de 2011.

En 2017 no se está gestionando el impuesto de incremento de los terrenos ante la incertidumbre legal sobre el mismo y a la espera de los cambios en su regulación.

1. Tasas, precios públicos y otros ingresos

A continuación, se muestra una comparativa de los ingresos por tasas, precios y otros ingresos de 2016 y 2015,

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Tasas, precios públicos y otros ingresos | Derechos reconocidos | | Porcentaje  Variación |
| 2015 | 2016 |
| Cuotas Guardería Infantil | 155.658 | 140.499 | -10 |
| Canon Empresas Eléctricas + Telefónicas | 100.767 | 96.272 | -4 |
| Vados | 65.353 | 65.763 | 1 |
| Tasas de Gaseoductos | 43.630 | 39.329 | -10 |
| Multas | 29.716 | 27.619 | -7 |
| Ingresos comedor de día | 23.002 | 26.602 | 16 |
| Promoción y Difusión de la cultura | 19.680 | 23.890 | 21 |
| Ocupación de la vía pública | 17.402 | 22.560 | 30 |
| Otros ingresos y reintegros | 7.414 | 19.643 | 165 |
| Ingresos gestión urbanismo | 15.197 | 0 | -100 |
| Otros | 93.486 | 89.062 | -5 |
| Total Capítulo 3 | 571.305 | 551.239 | -4 |

La variación del capítulo con respecto al ejercicio 2015 se explica principalmente por la reducción de usuarios de la guardería infantil en el cuarto trimestre de 2016 y el reconocimiento en el ejercicio 2015 de un ingreso por 15.197 euros relacionado con proyectos de urbanización y obras de años anteriores.

1. Ingresos patrimoniales y aprovechamiento comunales.

En el cuadro siguiente, se muestra la evolución de 2016 sobre 2015 de este capítulo:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Ingresos patrimoniales | Derechos reconocidos | | Porcentaje Variación |
| 2015 | 2016 |
| Reparto/arrendamiento de parcelas | 30.079 | 30.653 | 2 |
| Arriendos cementerio municipal | 12.000 | 10.150 | -15 |
| Alquiler Bar E.S.C. | 2.160 | 2.160 | 0 |
| Canon entradas comunales | 539 | 764 | 42 |
| Intereses de cuentas bancarias | 258 | 209 | -19 |
| Total Capítulo 5 | 45.036 | 43.936 | -2 |

El principal concepto de estos ingresos es el procedente del arrendamiento de las parcelas comunales, que vienen siendo adjudicadas de forma directa a aquellos que las solicitan. La ordenanza que regula las parcelas comunales data de 1996 y se observa una falta de control sobre tales parcelas, sus adjudicatarios y los plazos de arrendamiento.

*Recomendamos diseñar y aplicar sistemáticamente procedimientos que permitan controlar el arrendamiento de las parcelas comunales, así como revisar la ordenanza que las regula con objeto de adaptarla a la coyuntura actual.*

1. Ingresos por transferencias

Se muestra a continuación la comparativa de los ingresos por transferencias de 2016 y 2015:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Ingresos por transferencias | Derechos reconocidos | | Porcentaje |
| 2015 | 2016 | Variación |
| Fondo Participación Haciendas locales | 1.501.237 | 1.529.760 | 2 |
| Escuelas infantiles | 311.428 | 313.618 | 1 |
| Montepío funcionarios | 168.923 | 156.859 | -7 |
| Retribuciones corporativos | 52.768 | 53.771 | 2 |
| Actividades cultura y arte | 19.032 | 26.541 | 39 |
| Desarrollo programa juventud | 0 | 12.623 | - |
| Otras subvenciones | 12.923 | 11.161 | -14 |
| *Subtotal del Gobierno de Navarra* | *2.066.311* | *2.104.333* | *2* |
| Inserción socio-laboral (SNE) | 41.139 | 9.597 | -77 |
| Convenio colaboración frontón (I.E.S. EGA) | 24.914 | 24.914 | 0 |
| Otras entidades locales (arrendamiento nave) | 4.052 | 4.048 | 0 |
| Siniestros recuperados de aseguradoras | 28.027 | 7.500 | -73 |
| *Subtotal Otras subvenciones* | *98.132* | *46.059* | *-53* |
| Total capítulo 4 transferencias corrientes | 2.164.443 | 2.150.392 | -1 |
| Del Gobierno de Navarra | 74.766 | 16.975 | -77 |
| Aprovechamientos urbanísticos | 12.183 | 0 | 0 |
| Total capítulo 7 transferencias de capital | 86.949 | 16.975 | -80 |

La variación en las transferencias corrientes se justifica en: a) aumento de la aportación del fondo de haciendas locales y de la obtención de subvenciones para financiar el programa de juventud y artes escénicas y cultura; b) reducción de las ayudas a la inserción socio-laboral y de los importes por siniestros recuperados de aseguradoras.

Las transferencias de capital se reducen al igual que las inversiones reales. Además, en 2016 se ha recibido una subvención de 7.618 euros relacionada con obras de reparación de infraestructuras agrarias de titularidad pública por inundaciones extraordinarias realizadas en 2015, que no estaba previsto obtener.

1. Ingresos de ejercicios cerrados

En el siguiente cuadro se muestra un resumen de los cobros realizados en 2016 y de los saldos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2016 de ingresos de ejercicios cerrados:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Año | Saldo Inicial  01/01/2016 | Cobros  2016 | Insolvencias  y otras bajas | Saldo Final  31/12/2016 | % s/ saldo  final | % cobros s/  saldo inicial |
| 2015 | 336.466 | 227.795 | -230 | 108.441 | 13 | 68 |
| 2014 | 92.843 | 15.600 | -9 | 77.234 | 10 | 17 |
| 2013 | 108.993 | 7.766 | -53 | 101.174 | 12 | 7 |
| 2012 | 88.367 | 3.651 | -52 | 84.664 | 10 | 4 |
| 2011 | 73.063 | 2.322 | -50 | 70.691 | 9 | 3 |
| 2010 | 59.216 | 1.682 | 0 | 57.534 | 7 | 3 |
| 2009 y anteriores | 325.517 | 8.315 | 0 | 317.202 | 39 | 3 |
| Total | 1.084.465 | 267.131 | -394 | 816.940 | 100,00 | 25 |

El detalle de saldos pendientes de cobro de ejercicios cerrados por concepto recaudatorio es el siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Presupuestos ejercicios cerrados-Ingresos | Importe | % s/ Total |
| Contribución territorial | 198.039 | 24 |
| IAE | 116.486 | 14 |
| Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos | 58.103 | 7 |
| Impuesto sobre Vehículos | 208.593 | 26 |
| ICIO | 55.647 | 7 |
| Abastecimiento de agua | 56.993 | 7 |
| Alcantarillado | 15.826 | 2 |
| Ocupación vía pública | 57.429 | 7 |
| Cuota guardería infantil | 8.499 | 1 |
| Reparto de parcelas | 7.347 | 1 |
| Vados: Entrada vehículos | 5.997 | 1 |
| Resto | 27.981 | 3 |
| Total a 31/12/2016 | 816.940 | 100 |

Recomendamos:

* *Una revisión de los saldos anteriores al objeto de analizar si los mismos sean representativos de derechos de cobro.*
* *Potenciar los mecanismos de investigación e inspección al objeto de facilitar la gestión de cobros.*

IV.9. Escuela de Música

El estado de ejecución del presupuesto de la Escuela de Música correspondiente al ejercicio de 2016 se muestra en el siguiente cuadro:

Gastos por capítulo económico

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Descripción | Crédito inicial | Modif. | Crédito definitivo | Obligaciones reconocidas | % Ejec | Pagos | % de pago | Pdiente pago |
| 1. Gastos de personal | 180.500 | -1.612 | 178.888 | 178.888 | 100 | 175.083 | 98 | 3.805 |
| 2. Gastos bienes corrientes  y servicios | 6.220 | -1.167 | 5.053 | 4.993 | 99 | 4.713 | 94 | 280 |
| 4. Transferencias corrientes | 250 |  | 250 | 250 | 100 | 250 | 100 | 0 |
| 5. Fondo contingencia e Imprevistos | 5.000 |  | 5.000 | 0 | 0 | 0 |  | 0 |
| 6. Inversiones reales | 3.500 |  | 3.500 | 3.460 | 99 | 2.590 | 75 | 870 |
| 8. Activos financieros | 0 | 2.779 | 2.779 |  | 0 | 0 |  | 0 |
| Total Gastos | 195.470 | 0 | 195.470 | 187.591 | 96 | 182.636 | 97 | 4.955 |

Ingresos por capítulo económico

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Descripción | Previsión inicial | Modif. | Previsión definitiva | Derechos reconocidos | % Ejec. | Cobros | %  cobros | Pdte cobro |
| 3. Tasas, precios y otros Ing. | 75.732 | 0 | 75.732 | 75.696 | 100 | 75.155 | 99 | 541 |
| 4. Transferencias corrientes | 119.738 | 0 | 119.738 | 111.895 | 93 | 99.668 | 89 | 12.227 |
| Total Ingresos | 195.470 | 0 | 195.470 | 187.591 | 96 | 174.823 | 93 | 12.768 |

El presupuesto inicial de gastos e ingresos asciende a 0,19 millones, no experimentando modificaciones presupuestarias que incremente el volumen total. Las obligaciones y derechos reconocidos ascienden a 0,18 millones de euros, con un grado de ejecución del 96 por ciento, en ambos casos.

Sobre 2015, los gastos e ingresos de la Escuela se han incrementado en un tres por ciento, tal como se observa en el siguiente cuadro:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Gastos por capítulo económico | Obligaciones reconocidas | | Porcentaje |
| 2015 | 2016 | Variación |
| 1. Gastos de personal | 174.926 | 178.888 | 2 |
| 2. Gastos bienes corrientes y servicios | 5.747 | 4.993 | -13 |
| 4. Transferencias corrientes | 250 | 250 | 0 |
| 6. Inversiones reales | 992 | 3.460 | 249 |
| Total | 181.916 | 187.591 | 3 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Ingresos por capítulo económico | Derechos reconocidos | | Porcentaje |
| 2015 | 2016 | Variación |
| 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos | 75.584 | 75.696 | 0 |
| 4. Transferencias corrientes | 106.332 | 111.895 | 5 |
| Total | 181.916 | 187.591 | 3 |

Del trabajo realizado, señalamos:

* El 95 por ciento del gasto corresponde a personal, que sobre la cuantía de 2015 se ha incrementado en un dos por ciento.

Este incremento se justifica en que, en 2016, a la mayor parte del personal se les contrata en la segunda quincena de septiembre de dicho año, mientras que en 2015 los contratos se iniciaron el 1 de octubre. A partir del curso 2016/2017, todos los contratos son de 12 meses, del 1 de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2017.

En la plantilla orgánica del OA Patronato Escuela Municipal de Música de 2016 se contemplan 15 puestos de trabajo, todos ellos definidos en régimen jurídico de “personal laboral temporal”.

|  |  |
| --- | --- |
| Empleados | Número de plazas |
| Director/profesor | 1 |
| Profesor nivel A | 9 |
| Profesor nivel B | 5 |
| Total | 15 |

Según la relación de personal que acompaña a la plantilla, todas las plazas están vacantes y a jornada con dedicación parcial, excepto la de director, que tiene dedicación total.

No consta la existencia de expedientes de personal, solo se dispone de los correspondientes contratos.

Normalmente los contratos se formalizan anualmente con las mismas personas y cuando se requiere contratar a alguien para realizar sustituciones, es la directora la que se encarga de tal selección.

Del examen efectuado sobre una muestra de partidas del presupuesto de gastos de personal, hemos verificado que, en general, su tramitación, justificación y contabilización es adecuada.

* En ingresos, el 40 por ciento provienen de las tasas que abonan los usuarios y el 60 por ciento de transferencias; estas últimas proceden del ayuntamiento –87.441 euros– y del Gobierno de Navarra –24.454 euros–.

El ingreso por cuotas de usuarios no ha experimentado prácticamente variación respecto al ejercicio anterior, siendo las tarifas aplicadas en el curso 2016/2017 similares a las del curso anterior. Aunque el número de alumnos es inferior en este ejercicio de 2016 (176 frente a 181), esta circunstancia se compensa con el efecto de cambios en los servicios solicitados por los alumnos, por ejemplo, practicar más de un instrumento, cambios de nivel, etc.

Del examen efectuado sobre una muestra de estos ingresos por cuotas de usuarios, hemos verificado que, en general, su tramitación, justificación y contabilización es adecuada.

La subvención otorgada por el ayuntamiento se destina a financiar los gastos de la Escuela y hasta la cuantía que permita mantener un equilibrio entre gastos e ingresos de la misma.

Se mantienen pendientes de cobro cuotas de alumnos de la Escuela de los años 2011 y anteriores, por 1.833 euros, que se estiman difícilmente recuperables.

Recomendamos:

* *En el actual contexto normativo, regularizar la situación del personal temporal convocando las oportunas plazas vacantes de plantilla.*
* *Confeccionar unos expedientes de personal que contengan toda la documentación administrativa soporte de la relación laboral.*
* *Revisar los saldos pendientes de cobro de años anteriores al objeto de analizar si los mismos sean representativos de derechos de cobro.*

IV.10. Radio San Adrián

El ayuntamiento constituyó, en su día, el organismo autónomo Radio San Adrián, que en la actualidad no tiene dotación presupuestaria ni desarrolla actividad alguna.

Las emisiones radiofónicas se realizan en locales propiedad del ayuntamiento por una asociación privada, a quien se “cedió” la concesión de la licencia que obtuvo del Ministerio de Industria. Estas emisiones radiofónicas no pueden considerarse como un servicio público prestado por el ayuntamiento y, de acuerdo con la normativa vigente (Decreto Foral 431/1992, de 21 de diciembre por el que se establece el régimen de las concesiones administrativas para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia por medio de emisoras de titularidad municipal), la explotación de la concesión debe llevarse a cabo mediante gestión directa por el ayuntamiento, organismo autónomo o sociedad municipal, por lo que la situación actual puede considerarse “*alegal*”. Asimismo, el ayuntamiento no controla la actividad de radiodifusión por lo que, en su caso, podría incurrir en responsabilidades derivadas del uso privado de la concesión.

Recomendamos:

* *Disolver el organismo autónomo ya que no realiza actividad alguna.*
* *El ayuntamiento como titular de una licencia de emisión radiofónica debe, en su caso, asumir su gestión o considerar la anulación o renuncia de tal concesión administrativa.*

Informe que se emite a propuesta del auditor Ignacio Cabeza Del Salvador, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 14 de diciembre de 2017

La presidenta

Asunción Olaechea Estanga

ANEXO. Memoria de la Cuenta General del Ayuntamiento 2016

1. Antes denominado “nivel de endeudamiento” y definido como la carga financiera sobre los ingresos corrientes. [↑](#footnote-ref-1)
2. Antes denominado “límite de endeudamiento”. [↑](#footnote-ref-2)
3. Antes denominado como el “porcentaje de deuda viva sobre los ingreso corrientes”. [↑](#footnote-ref-3)